Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 999

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2010 "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES - PLURIANUAL", DESTINADOS A LAS REGIONES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 02 de diciembre de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 23/2010 para la "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES - PLURIANUAL"; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 23/2010 para la "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES - PLURIANUAL", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, efectuado en fecha 30 de noviembre del corriente año, fueron recibidas 04 (cuatro) Ofertas, de las siguientes firmas: ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY; D.M.V. S.A.; ING. JORGE DIAZ LAVIGNE, y CARAGUATAY S.A.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y ha recomendado la adjudicación a las firmas: D.M.V. S.A. e ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la Ley "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3038, de fecha 01 de diciembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 999

02 de diciembre de 2010
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 23/2010 para la "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES - PLURIANUAL"; de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	LOTES	IMPORTE
D.M.V. S.A.	1.-	1.863.835.512
ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY	2 y 3.-	3.676.051.511
TOTAL MONTO ADJUDICADO		5.539.887.023

SON GUARANÍES: CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTE Y TRES.

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución, el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el Cuadro de Precios Adjudicados y el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°. Autorizar a la Directora General de Administración y Finanzas, a suscribir en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los correspondientes contratos de adjudicación.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
03 DIC 2010
M.E. Nº 645 Hora
Recibió Aclaración

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Carlos Leguizamón
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
03 DIC 2010 B00
Nº 3268

Exp. A.J. N° 6384/10

DICTAMEN A. J. N°.3038...

A: **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, MINISTRA**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: LPN N°23/2010" CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES DESTINADOS A REGIONES SANITARIAS DEL MSP y BS- PLURIANUAL "

FECHA: 1°/NOVIEMBRE/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sra. MINISTRA puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, conformado por el Lic. Miguel Angel López, Ing. Pedro Legal y Abog. Oscar Arza, que recomienda la adjudicación a las empresas **D.M.V.s.a. e ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY, por un monto de Gs. 1.863.835.512 y monto de Gs. 3.676.051.511 respectivamente por un monto total adjudicado de Gs. 5.539.887.023**, conforme consta en el acta de fecha 30 de noviembre del 2010.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) Nro. 8071/2010, P.A.C. 00205237.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictamenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma de los Contratos sea autorizado la Directora General de Administración y Finanzas.-

ES MI DICTAMEN.-

Sergio Barúa Cáceres
Abogado
Matrícula Nº 6.[illegible]
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.